



**ACUERDO No. 04 DE 2014
(Octubre 29)**

Por el cual se designa a los Miembros del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades para el período 2014 – 2016.

**EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES DE LA ASOCIACION COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la sesión del Consejo Nacional de Rectores, celebrada los días 29 y 30 de Octubre del 2014, realizado en la ciudad de Bogotá, se efectuó la elección del Consejo de Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades,

Que en el Artículo 9º de los Estatutos de la Asociación, Acuerdo 1 de 2006, se establece que la elección de los miembros vocales del Consejo Directivo será por períodos de dos años, reelegibles y tendrá carácter institucional,

A C U E R D A:

ARTÍCULO UNICO. Designase como Miembros del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades para el período comprendido entre el 29 de Octubre de 2014 al 28 de Octubre de 2016 a las siguientes instituciones:



Principales

FELIPE CESAR LONDOÑO LOPEZ
Rector Universidad de Caldas

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector Universidad del Magdalena

IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector Universidad Nacional de Colombia

CARLOS FELIPE LONDOÑO ALVAREZ
Rector Escuela de Ingeniería de Antioquia

JOSE CONSUEGRA BOLIVAR
Rector Universidad Simón Bolívar

P. JOSE WILSON TELLEZ CASAS, O.F.M.
Rector Universidad de San Buenaventura

Suplentes

GUSTAVO O. ALVAREZ ALVAREZ
Rector Universidad Pedagógica y Tecnológica
de Colombia

ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ
Rector Universidad Pedagógica Nacional

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector Universidad de los Llanos

JAIME RESTREPO CUARTAS
Rector Universidad de Santander

NICOLAS ENRIQUE ZULETA HINCAPIE
Rector Universidad Libre

MARTA LOSADA FALK
Rectora Universidad Antonio Nariño

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014).


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Presidente


XIOMARA ZARUR MIRANDA
Secretaria General